



## *Resolución Administrativa*

Moquegua, 14 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 1272-2023-GERESA-HRM-UL/06.6.3 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Unidad de Logística, sobre cancelación del procedimiento de selección AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC-HRM, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, se convocó el procedimiento de selección AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC-HRM primera convocatoria, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de la Contratación (OEC) mediante Informe N° 1249-2023-DIRESAHRM/06.6.3, comunica incremento de presupuesto para el otorgamiento de la Buena Pro al procedimiento de selección AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC-HRM primera convocatoria, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA;

Que, mediante Informe N° 1423-2023-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 13 de diciembre de 2023 del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (Área Usuaria), respecto a la cancelación del procedimiento de selección AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC-HRM primera convocatoria, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, señalando la improcedencia de ampliación de certificación presupuestal y declarar la cancelación;

Que, a través del Informe N° 1268-2023-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de la Contratación (OEC) comunica que luego de declarar el Acta de Desierto por causas que son el no incremento presupuestal para el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC-HRM primera convocatoria, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, solicitando la cancelación de dicho procedimiento de selección;

Que, a través de Informe N° 1272-2023-GERESA-HRM-UL/06.6.3 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Logística, informa que el Área Usuaria señala que, la improcedencia de ampliación de certificación presupuestal y declarar la cancelación; por consiguiente, solicita la cancelación del procedimiento de selección AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC-HRM primera convocatoria, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, según lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley de Contrataciones el Estado, establece que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros





## Resolución Administrativa

Moquegua, 14 de diciembre de 2023  
propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;

Que, sobre la formalidad de la cancelación, el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que cuando la entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, el numeral 67.2 del artículo 67° del precitado artículo señala que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 388-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 17 de noviembre de 2023, se resuelve en su Artículo 1°, Delegar al jefe de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones: 9. "Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección, conforme a Ley";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral N° 388-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, la cancelación del procedimiento de selección AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC-HRM primera convocatoria, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, debido a que persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, por fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. ARCHIVO  
LAVM  
O. ADMINISTRACIÓN  
U. LOGÍSTICA  
ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIÓN  
U. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Abog. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE  
C.A.A. 9831  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

